



Nº de expediente: 1560/2025

Procedimiento: Modificación de Crédito

Asunto: Expediente de modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios nº 05/2025/CE-SC/01.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 26 de marzo de 2025, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito nº 05/2025/CE-SC/01, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1.- Aumentos:

1.1. Capítulo 6º Inversiones reales.....	220.000,00
1.2. Capítulo 2º Gastos Corrientes	80.000,00
Total aumentos.....	300.000,00

2.- Medios de Financiación:

2.1. Bajas por anulación de créditos:

2.1.1. Capítulo 6º Inversiones reales.....	100.000,00
--	------------

2.2. Remanente de Tesorería para gastos generales:

870.00.....	200.000,00
Total financiación.....	300.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

3.- Aumentos:

3.1. Capítulo 6º Inversiones reales.....	24.290,87
3.2. Capítulo 9º Pasivos Financieros	2.754.245,49
Total aumentos.....	2.778.536,36

4.- Medios de Financiación:

4.1. Bajas por anulación de créditos:

4.1.1 Capítulo 6º Inversiones reales.....	24.290,87
---	-----------

4.2. Remanente de Tesorería para gastos generales:

870.00.....	2.754.245,49
-------------	--------------

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

Cód. Validación: K32QDT7T672XEE4KVRMHKJLR
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Total financiación..... 2.778.536,36

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: K32QDT7FT672XEE4KWRMHKJLR
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

